

1870

Libro de actas de
1872.

3/8







Acuerdo En la Villa de Lafra a siete de Enero de mil ochocientos setenta y dos reunido el Ayuntamiento popular que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Diego Gabrán, de orden del mismo Sr. de cuenta del acuerdo anterior y fue aprobado. Hecho requiero manifestó que cuando llegase la época de proceder a la rectificación del amilaramiento de la riqueza pública de esta Villa que ha de servir de base para girar la derrama individual de la contribución territorial del venidero año económico de mil ochocientos setenta y dos

Doroteo Sáenz

Manuel Pérez Moreno

José M.º Guerrero

Contador

Candelino Puffo

Natias Condón

a mil ochocientos setenta y tres según lo dispuesto en las instrucciones vigentes, lo hacia presente a la Corporación para que acordasen lo conveniente. Enterado, los demás Sres. de lo manifestado y después de una larga discusión por unanimidad acordaron que en virtud de lo prevenido en el Real decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco

Manuel Hernan

Diego
Nasael Gutierrez

Junto al Sr. D. Juan

Joaquin Perez

se publican los anuncios competentes a fin de que tanto los hacendados forasteros quanto los vecinos de esta localidad presenten las relaciones juradas por duplicado de toda la riqueza que pongan en el termino de quince dias en la Secretaria municipal, sobre las cuales debe recaer el impuesto territorial y que despues de reunidas se remitan con todos los antecedentes a la Junta Penial, para que esta a la vez cumpla con su cometido. No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion y firman con el Sr. Presidente de que certifico.

10.º B.º

Diego Galban

Guillermo Garcia

Acuerdo.

En la Villa de Badajoz a catorce de Enero de mil ochocientos setenta y dos reunido el Ayuntamiento popular que al margen se expresa bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer Con D. Diego Galban de orden del mismo Sr. de cuenta del acuerdo anterior y fue aprobado. Seguidamente hizo uso de la palabra y manifesto, que estando prevenido en el articulo tres y cinco de la ley vigente de rem



plano que en los primeros dias del mes de Enero se forme en todas las pueblas el padron que ha de servir para la formacion del alcantarillado de los moros que por su edad se hallen comprendidos en el sorteo que debe verificarse en el presente año lo hacia saber a la Corporacion para que acordase lo que procediera: en

Donato Saez

Manuel Perez Moreno

José Ab. Guerrero Contador

Conchito Ruffo

Natias Gordon

Manuel Hernandez

Manuel Gutierrez

terado el Ayuntamiento y despues de una ligera discusion por unanimidad acordó cumplir con cuanto se previene en la mencionada ley de remplazar y que a la parte atenta recado al Sr. Jura porri lo para que en la reunion inmediata se digne asistir con los libros bautimales y proceder al alcantarillado que se manda.

Junto Martin

Joaquin Perez

Manano Garcia

Seguidamente qu'el Secretario de cuenta de un escrito firmado por el Sr. Conde de la Corte de esta Real Audiencia solicitando que se diese certificacion de hallarse inscrita a su nombre en los catros de riqueza publica de esta Villa desde el pasado año de mil ochocientos veinte y tres una casa de su propiedad sita en la calle Fuente Grande antes del Colejillo con objeto de obtener titulo de propiedad y hacerla inscribir en el Registro de Hipotecas de este partido.

Enterado el Ayuntamiento de lo solici-
tado y hallandose efectivamente la
causa dicha a su nombre por unomi-
dad se acordó se expedida la certifica-
cion en la forma que se pretende. Y
no habiendo otro asunto de que tratar
se levantó la sesion y firmada el Sr.
Presidente con los concejales de que
certifico.

Yo B^o

Diego Galban

Guillermo Jimenez

Acuerdo.

En la Villa de Hoya a veinte
y uno de Enero de mil ochocientos ve-
nta y dos reunido el Ayuntamiento
popular que al margen se expresa bajo
la presidencia del Sr. Alcalde pri-
mero D. Diego Galban de orden del
mismo Sr. se leyó el acuerdo anterior
y fue aprobado. Hecho requerido y esten-
do presente el Coadjutor Sr. Gregorio
Hernandez por delegacion del Sr. Cura
párroco, presento los libros parroquiales
de bautismo y estando a la vista los
padrones de vecinos y forasteros que exis-
ten en la Secretaria municipal se pro-
cedió a formar el sorteo de to-
dos los que han de sortearse por el nom-



plano del Ejercito en el año actual y ten-
gan que ser incluidos por la ley con arreglo
a los artículos del treinta y ocho al cuarenta y
dos inclusive, cuya operacion dio el resultado que
mas detalladamente consta en el Expediente

Donato Saenz

formado al efecto, y ultimamente habiendo
terminado el alistamiento, por unanimidad a

*Manuel Peroy
Meyeno*

cuentas se ponga la lista de los mozos compren-
didos al publico y que se haga saber por me-
dio de anuncios y de citacion personal a los in-

*José M.º Guerrero
Contador*

terados se presenten el dia tres de Marzo prox-
imo y hora de las diez de su mañana en esta

Candido Guffe

Chancas Constitucionales con objeto de presenciar la
rectificacion de aquel.

Matias Cordón

Acto seguido por el Secretario de cuenta de
un ciento de Benito Borja de esta ciudad

Manuel Nave

su fha. viente del que rige y firmado a su
ruego por Don Garcia Pino, por el que solici-

Manuel Garcia

ta que hallandose inscrita a su nombre una
heira de cabida de dos fanegas al sitio del

*Junto Manu
Bono*

Castellar padron quinto, se le expide
la certification en la que se acreditara que

Joaquin Perez

referida heira figuraba a su nombre en los
catastros de riqueza publica para que una

Mariano Garcia

no acreditado en hacerlo inscribir en el
Registro de la propiedad. Enterado el to-
guntamiento y hallandose efectivamente ins-
crito a su nombre en el amillaramiento
del año actual, por unanimidad acordaron
se expida la certification por quien corres-
ponda y en la forma que se pretende, no
habiendose otro asunto de que tratar se levanta
la reunion y firma el Sr. Presidente con los de-
mas Sres de que go' el tenor certifico.

Yo B.

Diego Gallan

Eduardo Yanez

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a veinte y ocho de
Enero de mil ochocientos setenta y dos reunido
el Ayuntamiento popular que al margen se es-
presa bajo la presidencia del Sr. Alcalde
segundo D. Toribio Yanez por imposibilidad
del primero, de orden de dicho Sr. de cuenta
del acuerdo anterior y fue aprobado. Seguida-
mente go' el Sr. presente un escrito firmado
por Manuel Loido de esta vecindad su pta
veinte y seis del que rige, solicitando que ha-
llandose inscrito a su nombre en los catastro
de riqueza publica de esta poblacion; Una
caja n.º doce y siete en la calle de S. Toribio
Una numero diez y nueve en la calle San
Ceballos, Una numero cuarenta y siete en la calle
del Toro, Una tierra de dos fanegas en em

sembradura en el Padrón Valle del Cid, otra
tierra de tres fanegas en el Padrón Figuera
Redonda, y otra tierra de doce fanegas al sitio
del Padrón de Peña Aranda, cuyas fincas le
obtuvo al fallecimiento de su Sr. padre D. Jo-
se en el año de mil ochocientos cincuenta y nue-
ve desde cuya época las ha venido disfrutando

Manuel Pérez
Morano

Candido G. G. G.

José M. Guerrero

Contador

Matia Cordón

Manuel Nerna

Manuel Guzmán

José Mariano

Joaquín Pérez

Mariano García

de esta manera y pacíficamente, desea que para po-
derlas inscribir en el Registro de la Propiedad
de este Partido, y hacerse de título escrito se le
expidiera certificación en la que se acredite que
dichas fincas figuraban a su nombre. En
virtud del Ayuntamiento de lo solicitado y hallan-
dose efectivamente a su nombre las fincas men-
cionadas por unanimidad se acordó expedir la
certificación en la forma que previene el artícu-
lo cuatrocientos de la ley hipotecaria.

También se acordó por unanimidad, habida
la correspondiente discusión sobre el asunto, des-
bar el borron incorporado a la fuente del
Convento de la Cruz, por cuyo medio se traza
dirección a sus aguas, considerando que esta no
es la natural propia y legítima, que debiera
existir, y como complemento de esta medida que
la cubierta de heno colocada sobre la cante-
ría de dicha fuente fuera separada de ella a
fin de que resultara libre y expedito el uso de
las aguas. Rogando la Corporación al Go-
bernante diera cumplimiento a lo dispuesto

en el presente acuerdo. Y no habiendo otra
asunto de que tratar se levantó la sesión y
firmaron los Jtes del Ayuntamiento de que
yo el Secretari certifico.

N.º B.º

Don Juan Saez

Juan Saez

Acta de la toma de posesion

J. Diego Galban
Nicolás Saenz
Manuel Perez
Candido Goffo
Vic. M. Guerrero
Martias Cordón
Manuel Hernandez
Rafael Gutierrez
Justo Marin
Joaquin Perez
Mariano Garcia
Juan Jimas

En la Villa de Badajoz a primero de
Febrero de mil ochocientos setenta y dos, con-
tituidos en la sala de sesiones de las Casas
Capitulares el Sr. Presidente del Ayun-
tamiento con los concejales salientes que
al margen se expresan y que invitados
quieseron asistir a esta sesion inaugural
y a efecto de cumplir con lo prevenido en
el decreto de veii de Mayo de mil ocho-
cientos setenta y uno y dar posesion al Ayun-
tamiento electo para lo cual habian
sido personal y oportunamente convocados
todos los elegidos en la sesion de primero de
Enero, tuvo que efectivamente pasaren los in-
dividuos electos y habiendo dejado sobre la
mesa los Concejales salientes las insignias
de su cargo que les acreditaban como ta-
les y el Alcalde el baston representando

Juan Saez





fuo de su autoridad de clero imbatido y po-
 sionado al nuevo Ayuntamiento retirandose
 a casa requido con los Concejales salientes de
 paela la Presidencia interina por S. Fabian
 Toriega Montano que resulto tener doceen
 los treinta y seis votos y ser el mas anciano de
 los que obtuvieron igual numero de votos, dis-
 puso dicho Tor, que go el Terro diez lectu-
 ra de los articulos cuarenta y siete al cincuen-
 ta y dos de la ley municipal de veinte de
 Agosto de mil ochocientos y setenta que empie-
 za a regir desde este dia declarando habien-
 do la eleccion de Alcalde popular. En se-
 guida fueron los Tres Concejales uno por
 uno acercandose a la urna y depositando
 su sufragio y terminada esta operacion el Tor
 Presidente interino, leyó las papeletas en al-
 to voz y las dejó sobre la mesa para que las
 examinasen los votantes, habiendo resulta-
 do elegido por unanimidad S. Miguel Por-
 tillo Alvarez con lo que quedo firmada
 da esta operacion ocupando la presidencia
 el elegido y recibiendo los insignias de su ca-
 go que constituyen un baston con puño

de ori. Inmediatamente y por el propio
orden y debida reparacion que queda rela-
cionado se procedio a la eleccion de tenien-
tes de Alcalde resultando elegido por u-

Candido Gaffo

José María
Rodrigo

José Canero

José María
García

José María
García

José María
García

Antonio
García

Agustín
Moreno

Pedro
Pérez

Francisco
Moreno

Maximino
Jiménez

Maximino
Jiménez

Manuel
Punto

Manuel
Punto

Manuel
Punto

namidad a D. Candido Gaffo Gu-
mer para primero y a D. José María
Rodrigo segundo. Del mismo modo y por
rotacion nominal queda nombrado Pro-
curador Sindico del Ayuntamiento a D.
Manuel Punto Clavero. Toda la pon-
cion en el acto por el Sr. Alcalde a los
tenientes y sindico asi como a los Sr. Con-
ceales por el orden siguiente.

D. José Canero Pavon. Regidor primero

D. José María Guzman Contador. Regidor segundo

D. Pedro Fernandez Codes. idem tercero

D. Antonio Gutierrez Castro. id. cuarto

D. Agustín Moreno Barrocal. id. quinto

D. Pedro Peláez Condado id. sexto

D. Francisco Moreno Garcia id. sétimo

D. Maximino Jimenez Pina id. octavo

D. Fabian Monje Montano id. novena

entregó a los dos tenientes de Alcalde los
cartones como insignias de su cargo decla-
rando definitivamente constituido el Ay-

untamiento en este día primero de Se-
breo y en disposicion de funcionar con
arreglo a la ley municipal de veinte

de Agosto de mil ochocientos setenta
que es la vigente de esta sesión inau-
gural.

Al efecto se discutieron en seguida la
conveniencia de los días y horas de celebrar
sesiones ordinarias y el Ayuntamiento por
unanimidad acordó designar para la cele-
bración de sesiones ordinarias los domingos
de cada semana y hora de las diez de ma-
ñana durante los meses de Mayo Ju-
nio Julio y Agosto y a las once durante
los demás meses del año, con lo que se dio
por terminada esta sesión inaugural que
firma el Sr. Presidente con los Concejales
de que certifica.

170730

Miguel Portillo

Inducido Laino

Acuerdo Ex-
traordinario

En la Villa de Zafra a dos de
Febrero de mil ochocientos setenta y dos
reunido el Ayuntamiento popular que
al margen se expresa en sesión extraordi-
naria para lo que se cita con arreglo a
la ley y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde primero Sr. Miguel Portillo
de orden de otro Sr. de cuenta con lectu-
ra íntegra de un escrito firmado por Sr. Dña.



Cristina Martínez Parola, S. Sebastián
Martín S. Justo Martínez delgado

Candido Guffo

S. Constanza Gomer, S. José, María Bu
bales, S. Matías, Martínez Parola y S.

Justo Manero
donde

Francisco Lima todos de esta vecindad en
fecha treinta y uno de Enero proximo pa
sado, solicitando que como participes que

José Canero

son del agua sobrante del Pilar que exis
te en el edificio del Extinguido convento

José M. Guerrero
Contador

de la Cruz, se le dé certificación literal del
acuerdo que haya tenido el Ayuntamiento

Pedro Fernandez

para quitar la verja que sobre la fuente

Antonio Gutiérrez

de esta villa y de la destrucción del arco incor
porada a la misma que es donde se derivan

Agustín Moncayo

las aguas sobrantes para los mencionados par
ticipes.

Pedro Gallo

Enterado el Ayuntamiento de la soli
citado y después de una larga discusión por una

Francisco Moreno

minoridad se acordó acceder a lo que se pide y
que por el Cmo del municipio se expedita certifica

Minimiro Jimenez

cion por separado del escrito presentado en la
que combe el acuerdo literal que se pretende,

Jatán Prozig

archivando el primitivo en la Secretaría
municipal. No habiendolo mas asunto se le

Manuel Puente

vantó la sesión y firma el Sr. Alcalde y conce
pales de que certifico.

110 B.

Miguel Portillo

Conferido





Acuerdos — En la villa de Ráfa a cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y dos reunió el Ayuntamiento popular que al margen se expresa bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Miguel Cortillo, se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada. En seguida y por orden de la presidencia por el Secretario de lectura de los artículos cincuenta y uno, cincuenta y cinco y sesenta y nueve de la segunda atribución de la Ley municipal de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta después de cuya lectura y certificando, como certifico, de haber pasado a cada Concejal una lista igual a la que se hace sobre la mesa de candidatos para Alcaldes o Barrios formada en la junta de Alcaldes del día primero del corriente según el artículo cincuenta y tres de la misma Ley y estando divididos este término municipal en dos distritos y once barrios según el acuerdo del Ayuntamiento fecha tres de Enero del pasado año de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. Alcalde manifestó que el Ayuntamiento dijere si aceptaba la división hecha ó del contrario //

taba en sus atribuciones el poderla alterar,
acordandose por unanimidad con firmam
los trabajos hechos en la fecha indicada,
y designando al primer distrito a cargo del
primer teniente Alcalde D. Candido Roffo
y el segundo a cargo del tambien segun
do Teniente D. Justo Maxim Coms, por
cuya razon se procedio ala votacion de
Alcaldes de barrio como tubo efecto que
dando elegidos por unanimidad los
siguientes = Para el 1.^o Barrio D.
Eduardo Rodriguez Lopez = Para el 2.^o =
D. Rafael Rodriguez = Para el 3.^o D.
Andres Rambrico = Para el 4.^o D. Nula
pro Acosta = Para el 5.^o = D. Salustiano
Diaz = Para el 6.^o = D. Manuel Abilo =
Para el 7.^o D. Antonio Elora = Para el 8.^o
D. Jose Quintan Magro = y Para el 9.^o D. Luis
Marcho = Con lo que quedo terminada
esta operacion acordandose que al Sr.
agraciado se le pague la oportuna creden
cial y que el Sr. Alcalde les poseione
de sus cargos =

Acto seguido se procedio a fijar el nume
ro de comisiones en que ha de dividirse
este Ayuntamiento y despues de discutirse
lo necesario sobre este punto se acordo lo
siguiente = Nombrar una comision de
preceptos gravacion y cuentas compues
ta de tres individuos, procediendose inme
diatamente ala votacion fueron elegidos
por unanimidad el Sr. Benito de M.

calde D. Candido Gaffo el segundo id D.
Junto Maxim Bono y el regidor Sindico D.
Manuel Orente. Segundamente se procedio
al nombramiento de depositarios de los fon-
dos municipales y de puer de verificarse
Candido Gaffo la votacion quedo elegido D. Fulgenio Pe-
su Moreno con la distribucion de quince al
Junto Maxim Bono millar de lo que ingenerara en Arca municipal
Josi Cuñero misma forma y punto que este Ayunta-
miento carece de contador de fondos muni-
cipales se procedio al nombramiento de
Josi M. Guerrero interventor que fiscalice todas las operaciones
de contabilidad, habiendo sido elegido para
dicho cargo previa la correspondiente vota-
cion en favor del V. Demente de Alcalde
Antonio Gutierrez y Junto Maxim Bono. En seguida se pro-
cedio al nombramiento de Apoderado en
Agustin Moreno Madrid y quedo confirmado en su punto el
que hasta aqui lo ha venido desempeñando
Pedro Fiel y Landero. En la misma
forma que los anteriores fueron Pedro y
Francisco Moreno por de Maestros Mayores de Villa recayendo
en Teodoro Salazar y Domingo Guerrero =
Narciso Jimenez Para peritos practicos designaron tambien
algunos que no son Jose de Guerrero
y Lope Ruiz Galan. Nombraron tambien
para fiel de arrego de medidas a granos
a Don Maria Lopez para la de liquido
Manuel Berente a Mariano Garcia y para la de pesos y
medidas a Vicente Gutierrez y Andrea Conego.
Para expendedores de Culas a D. Agustin
Canto. Tambien acordaron como asi.



lo hacen al actual Secretario de este Ayuntamiento D. Edmundo Linares. En igual forma lo hacen con el oficial primero a representada Secretaria y asimismo al Sr. D. Juan María Pardo y como amichas de la misma a D. Edmundo Rastrolo. Reeligen tambien en sus respectivos puestos a los Alguaciles Pablo Albarer y Francisco Fernandez de Gora y para Dion publicos a Juan Jose Simener. En la misma forma que los anteriores fue reeligido para fiel de la Camarera a Venencio Martin Mejia. = Acto segundo y despues de una larga discusion se acordó que durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Noviembre y Diciembre se armentasen dos guardas de campo con el fin de que pudieran custodiarse con mayor facilidad y evitar atropellos que pudieran originarse en este termino municipal, reeligiendose en sus respectivos puestos como guardas de campo de uno a Juan Carraval Laya y Eugenio Pua. = Acto segundo y despues de una larga discusion por unanimidad se acordó suprimir el cuerpo de Serenos que existe en esta villa, y sustituirlo con el que se creará de Guardias municipales, para lo cual se dispuso que este fuera compuesto de seis guardias y un cabo, los cuales habian de quedar sujetos y con las obligaciones que determina el Reglamento que existe aprobado por el Sr. Gobernador de la Provincia en catorce de Agosto de mil ochocientos sesen



Y otro, toda vez que con esta institución se con-
servará y se llevará a debido efecto lo consignado
en el Reglamento de policía urbana. Y por ul-
timo acuerdan que se haga público por medio
de bandos y edictos lo dispuesto en el particular
de este acuerdo para que en el término de tres
días presenten en la Secretaría municipal sus
solicitudes, aquellos que aspiran a ocupar plaza
en el citado Cuerpo, y reman por circunstancias
que en expresado reglamento se determinan. Con
lo que se dio por terminado este acuerdo que firmen
los señ. Concejales con el Sr. Presidente a que
certifiquis —

Yeto por
Miguel Fortillo

Ediardo Sáinz
Otero

Acuerdo Extraordinario } En la Villa de Huelva a siete de Fe-
brero de mil ochocientos setenta y dos reuni-
do el Ayuntamiento popular que al mar-
gen se expresa en sesión extraordinaria para
lo que se cita por medio de papeleta con am-
plio a la ley bajo la presidencia del Sr.
Alcalde primer D. Miguel Fortillo

de orden de dho. Sr. de cuanto con lectu-
ra integra de las solicitudes y licencias que
los aspirantes al pertenecer al Cuerpo Mu-
nicipal habian presentado en la Secreta-
ria del Municipio solicitando se digna-
ren elegirlos si los conceptuaban adormados
de las circunstancias exigidas en el bando
publicado por acuerdo del Ayuntamiento.
Hecho seguido el Sr. Presidente manifestó
que siendo siete los Municipales de que se
ha de componer este cuerpo procedia elegir
por las personas que a juicio de la Corpo-
racion reuniesen los requisitos que son indis-
pensables para desempeñar dicho destino. En
tal estado y despues de una detenida discus-
sion por unanimidad se acordó que los Sr.
Concejales por medio de papeleta emitieran
su voto inscribiendolo en la misma los nom-
bres de los siete individuos que son los que han
de componer el Cuerpo de la Guardia Mu-
nicipal, verificado en esta forma y des-
pues de hecho el escrutinio resultaron eli-
gidos los individuos siguientes. = Cabo o sea
el Jefe de expresado Cuerpo Manuel Mo-
reno Garcia = Manuel Rodriguez Domini-
go = Florencio Gutierrez = Juan Navarro
Villanov = Juan de Dios Munoz = Manuel
Manuel Puente Vinas = y Don Barro Horrado. Fin inter

Candido Guffo

Juán de Dios

José Canero

José N. Guerrero

Agustín Hernández

Antonio Gutiérrez

Agustín de

nuco

Pedro Tola

Manisimano Jimen

José María

Manuel



mision se discutio detenidamente el modo
que debian disfrutar acordandose en la mis-
ma forma que se hizo para su nombramiento
que el Cabildo se le asignara una peseta y
cincuenta centimos y a los individuos reban-
tes la de una peseta y veinte y cinco centi-
mos por dia. Juntamente disponen que
el Sr. Presidente les de posesion de sus cargos
y les espida el titulo de su nombramiento
para que desde luego entren en posesion de su
destino y puedan ejercer las funciones de su
cargo. Con lo que se dio por terminado este
acuerdo y firman los Sres. Concejales con el
presidente de que certifico.

N.º B.º

Niquel Portillo

Eduardo Sam

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a once de Febrero de
mil ochocientos setenta y dos reunido el Ayun-
tamiento popular que al margen se expresa bajo
la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Ni-
quel Portillo de orden de dicho Sr. de cuenta del
acuerdo anterior y fue aprobado. Seguidamen-
te el Sr. Alcalde propuso para su discusion a
la Corporacion, que para mejor organizar el ser-
vicio de la Plaza de Abastos y evitar los enga-
ños o fraudes que por los expendedores de comen-
tibles o frutas pudieran verificarse creia



muy útil y conveniente a los intereses genera-
les establecer un Juzgado de plaza compuesto
del Regidor que de semana le correspondía a
comparado de un guardián municipal y de un
Alguacil, con el fin de que esta autoridad pue-
da escuchar las quejas de las personas que se creen
perjudicadas en sus compras, y imponer un corre-
ctivo al expendedor que por sus faltas se haga acra-
dor a ello.

Vista la proposición anterior por el Ayun-
tamiento fue aceptada con satisfacción por todos los
Dios Concejales toda vez que con medida tan acer-
tada se cortaba de raíz los abusos que se cometían,
acordando desde luego establecer el juzgado en la
forma dicha en la Sala baja de las Casas Consi-
guales y a la vez que se haga público por medio de
bandos para que los vecinos sepan donde tienen que
llevar sus quejas y puedan las personas encargadas
castigar las faltas que por los expendedores se cometen.
También se discutió larga y detenidamente si
la Corporación municipal debía o no asistir a los ac-
tos y funciones religiosas de las que se celebran en esta
Villa, acordándose por unanimidad no asistir con el
carácter de Corporación pudiendo los individuos ha-
cerlo como particulares, pero siempre reservando el de-
recho a las Corporaciones, tanto a la presente cuanto
a las venideras de no derogar en nada los derechos gra-
cias y prerrogativas que de tiempo inmemorial he-
rían gozado.

Candilo Poffo
Junto al Quin
Domingo
José Benicio
Jesús H. Guerrero
Pantaleón
Miguelo Hernández
Antonio Gutiérrez
Agustín Moya
Pedro Galán
Narciso Jimena
Fabian Triguera
Manuel Quint

tantanto el Manifiesto Verde, visto el
Expediente de concesion del Dofinio a estas
Corporacion, emitió su Dictamen manifes-
tando, que los vecinos no tenían derecho pa-
sacar agua alguna y solo podian haer-
lo de la que necesitasen para su uso,
las personas que vivan dentro de aquel, siendo
por consiguiente inconvenciente el derecho que
los partícipes tienen a la sobrante agua
de estas Pllas. Conforme el Ayuntamiento
y los vecinos de aquellas lo convienen
con el Dictamen de los doctores, emiti-
do, manifiesto el Sr. Alcalde que fue
trados y persuadidos todos del inconvencia-
ble derecho que poseen dichos partícipes el
no volvera a oír reclamacion alguna, que
dane en su virtud terminada para sien-
pre esta cuestion y que si por alguna otra
persona, de nuevo se suscitase, haviendo
uso del derecho que crea tener contra los
partícipes ante el Tribunal competente.
Queda acordada entre esta Municipalidad
y los partícipes la division de las aguas
sobrantes del Pllar de referido Et-comban-
to, (cuya obra haran los partícipes de sus
cuenta) en la pared junto a la fuente
principal derecha, entrando en el edificio
con objeto de evitar la mala vista que pro-
porciona dicha particion en el Pllar, consi-
guiente a la vez quitar las servidumbres
que imponen los ramales de las tres cañe-
rias de los partícipes dentro y atravesando
patio y pasos del edificio y siendo accidental
e indiferente para estos Señores, queda en-
te gravamen el local, pues solo le que-
ra el indispensable acueducto, surtidor a él

Candido Guffo

Justo de San-
osens

José Canero

José M. Guerrero
Contador

Pedro Jannander

Antonio Gutierrez

Agustin Morero

Pedro Beltrán

Masimino Jimenez

José María Cornejo

Manuel Puente

y el de devolucion sobrante que tomara
a la puerta de la calle la participes. La
resolucion de esta Corporacion de ciu-
dad local, a el dno que tiene de
que los participes leuanten la verja de
hierro que dade el año de mil ochocientos
treinta y uno hasta el presente, tienen
colocada sobre el pilar, concecion del ayun-
tamiento de aquella fecha, que efecto del
abuso escandaloso que ha uano de ellas,
los vecinos de las calles inmediatas, de-
cretaron en ocho de Septiembre del mismo
año, pudiesen los participes a su costa
con puerta y llaves, para que solo toma-
sen las personas que habiten el edifi-
cio las aguas que necesitáran y para ase-
gurar a cada participes la no extrae-
cion del agua y que el pilar con su tara
que se colocara, hermosea el patio, les
asegura el Ayuntamiento se fijara por
la Alcaldia un anuncio a la entrada de
mencionada de combente prohibiendo,
bajo una multa a la persona que in-
fringiendo, sacare alguna agua, y
que si prescinto fuere, porque este anuncio
no bastare, en la vigilancia de los
dependientes de la Autoridad a impedir-
lo, se mandara cerrar una de las dos
puertas segundas de entradas, con obje-
to de conseguirlo, haciendola como debe
ser, cada particular por tenerla dedica-
da segun concecion a la enseñanza de
la juventud. En vista de tan laudables
deseo y de las seguridades y proyectos
del Municipio, los participes de estas

por medio de subasta pública al me-
jor postor, como medio el mas convenien-
te que las Municipalidades deben adop-
tar en bien de los intereses que administran.
Juntamente acuerdan autorizar al
Sr. Alcalde para que desde luego ordene
la formacion del oportuno expediente y
salga a pública licitacion en el tiempo
mas breve posible el terreno solicitado.
Con lo que se dio por terminado este a-
cuerdo y firman los Sres. Concejales y pre-
sidente de que certifico.

N.º B.º

Miguel Portillo

Eduardo Lainez

Acuerdo

En la Villa de Trujillo a tres de Marzo
de mil ochocientos setenta y dos reunido el
Ayuntamiento popular en su sala de sesiones
bajo la presidencia del Sr. Alcalde pri-
mero D. Miguel Portillo y con asistencia
de los Sres. Concejales que al margen se expre-
san: de orden del Sr. Presidente se cuenta de
acuerdo anterior y fue aprobado. Acto segui-
do el mismo Señor manifestó que en aten-
cion a lo dispuesto en el Reglamento apro-
vado por decreto de veinte de Marzo de
mil ochocientos setenta se citaba en el caso
Candido Puffo de emprezar los trabajos de la formacion de



Junto a Maximiliano

José Guerrero

José de Guerrero
Contador

Pedro Ferrnandez

Antonio Gutierrez

Agustin Moreno

Pedro Salas

Francisco Moreno

Maximiliano Jimeno

Juan Dominguez

Manuel Puente

matriculas para el venidero año de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres para lo cual y cumpliendo con lo dispuesto en el articulo trece de referido reglamento, procedia exigir a los contribuyentes en Industrial relaciones firmadas por duplicado de las industrias que cada uno hubiere con las explicaciones que determina el articulo trece.

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó que para conocimiento de los vecinos se pongan bandos y edictos en los sitios de costumbre para que en el termino de veinte dias presenten en la Secretaria municipal las relaciones duplicadas que marca la ley y dar principio desde luego a la formacion de las matriculas.

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento en la rectificacion del alistamiento para el remplazo del Ejercito de la Paz actual segun mas por menor consta del expediente instruido al efecto. No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion y firman con el teniente Alcalde los concejales de que certifica.

Yo B.

Miguel Restillo

Edouardo Gama



Acuerdos

En la Villa de Huelva a diez de
 Mayo de mil ochocientos setenta y
 dos reunido el Ayuntamiento popu-
 lar que al margen se expresan bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde primero
 D. Miguel Portillo de orden de dicho
 Sr. y el Secretario de cuenta del a-
 cuerdo anterior y fue aprobado. Segui-
 damente presente un escrito en fecha
 veinte de febrero último fechado en
 Medina de las Torres y firmado por
 D. Elias Peron de la Carona de igual
 sujecion, solicitando del Ayuntamien-
 to de esta Villa que se utampara a con-
 tinuacion certificacion firmada por el
 Sr. Alcalde Presidente Regidor Sindico
 y Secretario actuario de que tiene figura-
 do a su nombre en el amillaramiento
 de riqueza publica, un cercado de tres
 fanegas en sembradura al nro de tra-
 moron en el padron antiguo de donde
 de este termino, y de otras cosas contiguas
 situadas en la calle Campo del Pora-
 no marcadas con los numeros treinta

Caridad Puffe

Justo Alvarez

José Cuñero

José M.º Guerrero
Contador

Pedro Fernandez

Antonio Gutierrez

Agustin M.º

Francisco Moreno

Maximino Jimenez

Fabian Prosega

Montano

Manuel Puente

y Junta de Gobierno, para ins-
cribirlos en el Registro de la Propie-
dad punto que carecia de titulo escri-
to de las fincas mencionadas. Tam-
bien di cuenta de otro escrito firma-
do en Medina por D. Vicente Perer
de la Casana de igual fecha que el an-
tenor, pidiendo otra certificacion identi-
ca que la precedente de que mane pose-
gendo y a su nombre inscritas, en el
amillaramiento, una tierra de cabida
de cuatro fanegas en sembradura al
sitio de Pomino en el Padron Valle del
Cid, y otra tierra de dos y media fa-
negas al sitio de la Tierra de los Puntos
Padron de Samorano, con el propio obje-
to de inscribirlas en expresado Regis-
tro. El Ayuntamiento en su vista
y cerciorado que las fincas enumeradas
aparecian respectivamente inscritas a
nombre de los solicitantes acordó acce-
der a lo solicitado en la forma apete-
cida. Sin intermision se ocupó en
la rectificacion del albitamiento de
los mozos para el remplazo del Eger-
cito en el año presente como se demue-
stra con mas claridad en el expedien-
te formado al efecto. No habian



De otro punto de que tratar se levan
to la union y firman los Jtes conceja
les y presidente de que certifica
Yo B^o

Miguel Portillo

Eduardo Gamin

Acuerdo

En la Villa de Zafra a diez y siete
de Mayo de mil ochocientos setenta
y dos reunido el Ayuntamiento popu
lar que al margen se expresa bajo la pre
sidencia del Sr Alcalde primero D
Miguel Portillo de orden de otro Sr
de cuenta del acuerdo anterior y fue
aprobado. Seguidamente el Sr presi
dente hizo un discurso y dijo
que el artículo veinte y ocho de la ley
municipal ordena que en todos los ter
minos debe haber un Ayuntamiento
y una Junta municipal, y como esta
ultima sus atribuciones y modo de fun
cionar es de completa union con la
Corporacion, procedia la renovacion de
aquella tanto mas cuanto que los muni
cipios habian sido constituidos en su to
talidad. El artículo sesenta y uno
de la misma ley en su regla primera
dice que el numero de secciones de que se

Candelis Guffo

Justo de las
orono

José Caniero

José M^o Guerrero
Contador

Antonio Gutierrez
Agustin Moreno

ha de componer la asamblea de vocales
sera determinada en una de las sesiones de
las cuatro primeras que celebre el Ayun-
tamiento teniendo siempre presente pa-
ra la designacion de las mismas el vecin-
dario de cada pueblo y la cuantia y cla-
se de riqueza, no siendo en ningun caso

Francisco Herrero

Maximino Jimen

menor que el de la tercera parte de conce-
jales; en su consecuencia y en atencion a lo
dicho se estaba en el caso de proceder a

la formacion de secciones toda vez que
se hallaban a la vista las listas de to-

Juan Proven

dos los contribuyentes en este termino tan

to en territorial cuanto en industrial.

José Antonio

Manuel Puente

Enterado el Ayuntamiento de lo

manifestado por el Sr. Alcalde y des-

pus de una larga y detenida discusion

sobre el numero de secciones de que ha de

componerse la asamblea de vocales por

unanimidad se acordó dividirlas en seis

en esta forma: tres de todos los contri-

buyentes en territorial y otras tres de los

industriales, correspondiendo a la prime-

ra nueve asociados, a la segunda siete, a

la tercera cuatro, a la cuarta ocho, a la

quinta seis, y a la sexta cinco, total

treinta y nueve que es el triple del nu-





ración se compone. Terminado en esta forma la división de secciones y habiéndolo habido en su clasificación un especial cuidado para que los individuos de una misma clase contributiva no formaran parte de secciones diferentes, la Corporación acordó que esta operación se espusiera al público en los sitios de costumbre para que los interesados comprendidos en las mismas hagan las reclamaciones que tengan por conveniente caso de encontrarse agraviados, en el termino de ocho dias. Y ultimamente acuerdan que el particular de este acuerdo sirva de caborá al expediente que con dicho objeto se instruya.

Hecho segund los Pres del Ayuntamiento se ocuparon en la rectificación del alistamiento de los mozos que han de servir en el presente año para el remplazo del Ejercito, segun consta en el Expediente de su rason. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion y firmaron los Pres Concejales y Presidente de que certifico.

100 930

Miguel Fortillo

Joaquín de la Haza



En la Villa de Trujillo a veinte
y cuatro de Mayo de mil ochocientos
setenta y dos reunido el Ayuntamiento
del popular en su sala de sesiones bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don
Miguel Tortello y con asistencia de
los Sres que al margen se expresan, orde-
nó al infrascripto Secretario dar cuenta
del acuerdo anterior como así se
verificó quedando aprobado en el ac-
to. Seguidamente y por mandato del
Sr. Alcalde, leyó el decreto del Ex-
cmo. Sr. Ministro de Fomento su fe-
cha catorce de Octubre de mil ocho-
cientos sesenta y ocho por el que se
manda se nombren en todas las lo-
calidades las Juntas locales de pri-
mera enseñanza. Enferos los dichos
Sres de lo prevenido y no existiendo
en esta Villa Junta de instrucción
primaria por unanimidad acordaron
proceder al nombramiento de nueve in-
dividuos que son los que por la ley cor-
responden a este pueblo y que han de
ser los Sres que han de componer y pre-
sida Junta, en su consecuencia y des-
pués de discutirse largo tiempo sobre
las personas que la habían de formar

Candido Goffo

Junto a las
señas

José Benítez

José M^o Guerrero
Contador

José Sanabria

Antonio Gutiérrez



Aguistin Mo
vino
D

fuero designados los Sr. D. Miguel
Portillo Melvarod S. Melocio Rubio
S. Justo Marin Bond, S. Ramon
Thomas Pruenca, S. Manuel Parer
Morand S. Felix Genr Turado S.

Francisco Moscoso
D

Francisco Luis Montano S. Manuel
Bernardo Romero y S. Carlos Prieto
Navallos. Terminado el anterior nom

Maximino Jimenez
D

bramiento el Sr. Alcalde dispuso que
para conocimiento de los elegidos se le
habian de ir a atenta comunicacion manifes

Jabian de ir a atenta comunicacion manifes

tandolos el cargo que se les habia conpe
Manuel Puente y para que a la mayor brevedad
posible se reunieran a fin de cumplir con
lo antes con to que les manda la ley
de instruccion primaria.

D

En intermision se ocuparon de la
rectificacion del alistamiento de los mo
ros que se han de votar en el presente
remplazo segun mas detalladamente con
ta en el expediente de su razon. No
habiendo otro asunto de que tratar se
levanto la sesion y firman los Sres de el
Ayuntamiento de que certifico.

170 B.
Miguel Portillo
Eduardo Jimenez

Acuerdo
DIPUTACION DE BADAJOZ

En la Villa de Badajoz a treinta y uno

de Marzo de mil ochocientos y sesenta
y dos reunió el Ayuntamiento popular
que al margen se expresan bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde primero D. M^o Mi-
guel Porcillo, de su orden y el Secretario
di cuenta del acuerdo anterior y fue aprova-
do. Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó
que habiendo cumplido con efecto los ocho días
fijados por el Ayuntamiento para admitir
reclamaciones en contra de las secciones forma-
das por el mismo en cumplimiento de lo que
previene la ley de arbitrios municipales y no
habiéndose presentado ninguna protesta en
contra de lo practicado, propuso que en cum-
plimiento de lo prevenido en el artículo veinti-
te y nueve de la misma ley se estableciera en el ca-
so de designar el día que se ha de celebrar se-
sion pública para verificar el sorteo de los aso-
ciados que en union de la Corporacion han de
entender en la distribucion de arbitrios. Enten-
dió el Ayuntamiento y cumpliendo con lo que la
ley previene por unanimidad se acordó que se
anuncie por medio de bandos y edictos en los
sitios de costumbre de esta localidad con los
días de anticipacion la sesion pública que
este Ayuntamiento ha de celebrar el día diez
y nueve de Mayo proximo en estas Casas Con-
sistoriales y hora de las diez de su mañana a
fin de verificar el enunciado sorteo.





No habiendo otro asunto de que tratar
se levanta la sesión y firma el Sr. Pre-
sidente con los concejales de que certifico.

M.º B.º

Miguel Tortillo

Eduardo Linares

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a siete de
Abril de mil ochocientos setenta y dos
reunido el Ayuntamiento popular que
al margen se expresa bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde primer D.º Mi-
guel Tortillo de orden de dicho Sr.
de cuenta del acuerdo anterior y fue
aprobado. Seguidamente el Sr. Pre-
sidente hizo uso de la palabra y dijo
que estando prevenido en el artículo
veinte y dos de la ley electoral que la
rectificación de las listas electorales se
lleve a efecto durante los primeros quin-
ce días del octavo mes de cada año e
conviniendo lo hacía presente a la co-
rporación para que se cumpliera con tan
importante servicio. Que esta opera

cion no habia sido terminada en
sus plazos, fijados por no haberse
hecho en rigor la ley municipal
de veinte de Agosto de mil ochocien-
tos treinta hasta que las nuevas corpu-
raciones municipales no tomaran posesion
de sus cargos y que como quiera
que la instalacion de las mismas no
hubo lugar hasta primero de Febrero
no no habian podido cumplir con lo
mandado sobre este extremo, en su con-
secuencia y con el fin de no demorar
por mas tiempo este servicio lo ponian
a la consideracion del Ayuntamiento
para que determinase lo que mejor
procediera.

Candido Puffo

Juan Martin
Brons

José Cuñero

José M.^o Guerrero
Contador

Diego Fernandez

Antonio Gutierrez

Agustin Novas

Pedro Salas

Oido por la Corporacion lo
anteriormente dicho y despues de examinar
con defension los plazos fijados en la ley
para la rectificacion de las listas elec-
torales, por unanimidad acordó que
una vez formados estas se pongan in-
mediatamente al publico para el ter-
mino de un mes para que los vecinos
de esta Villa tengan tiempo de hacer
las reclamaciones que surgen oportu-
nas y no se les perjudique ni coarte
el derecho que la ley le concede, so-
bre un asunto tan delicado y de tanto

Jabian Leoniz

Mmanuel Puente

Acuerdo

interés para todos. Y no habiendo
otro asunto de que tratar se levantó la
sesion y firman los D^{os} Concejales y
Presidente de que certifico.

N^o B^o
Miguel Portillo

Eduardo Linares

En la Villa de Traspalá a catorce de
Abril de mil ochocientos, treinta y dos
reunido el Ayuntamiento popular que al
margen se expresa bajo la presidencia del
D^o Alcalde primer D^o Miguel Portillo
de orden de dicho D^o de cuenta del a
cuerdo anterior y fué aprobado. Seguida
mente el D^o Alcalde manifestó que
D^o Secundino Fernandez de esta vecin
dad se le había presentado solicitando
del Ayuntamiento se le concediera
por concesion peritica en el camino de la
Cabraiga un pedazo de terreno de vein
te varas cuadradas que existe lindando
con una finca de su propiedad y que hoy
pertenece al dominio público, manifes
tando en su peticion que siendo el terreno
solicitado una de las curvas irregulares
que en el mismo se forman en nada
perjudicaba al vecindario ni a los inte
reses del comun que administraba el

ayuntamiento. pero que sin embargo
la Corporacion en un ilustrado juicio
determinara lo que mejor convenga
sobre este punto.

Vista por el Ayuntamiento la
solicitud anteriormente hecha: consideran
de que el pto de terreno solicitado en
nada afecta ni perjudica los intereses del
publico ni se concede por ser un pedazo
de terreno insignificante y sobre todo
irregular: considerando que el articulo
ochenta parrafo primero de la ley mu-
nicipal autoriza a las corporaciones mu-
nicipales para vender los terrenos sobrantes
de la via publica que esten concedi-
dos al dominio particular: y considerando
que el terreno solicitado se halla com-
prendido en el caso anterior, el ayunta-
miento visto el parecer de algunos in-
dividuos por unanimidad acuerdan, con-
ceder expresado terreno por la cantidad que
justamente fuere tasada por los peritos
practicos de Villa que al efecto se manda-
van por el Sr. Presidente, y que se le
signifique al interesado lo dispuesto en
este acuerdo para su inteligencia y gobier-
no. Y no habiendo otro asunto de que ha-
ber se levantó la sesion y firman los

Caudillo Ruffo

Justo Martin
Orono

José Carrero

José M. Guerrero

Contador

Pedro Juan andu

Antonio Gutierrez

Agustin Cano

Pedro Torre



Nº 075.461

Jabian yronoga
Manuel Puente

Los Concejales y Presidente de que certi-
fico.

Nº 20
Miguel Portillo y
Eduarda Yainz

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a veinte y uno
de Abril de mil ochocientos setenta y dos reu-
nido el Ayuntamiento popular que al mar-
gen se expresan bajo la presidencia del Sr.
Alcalde primero D. Miguel Portillo, de
orden de dicho Tenor de cuenta del acuerdo
anterior y fue aprobado. Igualmente se
presentaron los peritos practicos de Villa Do-
ña Juan Galon y Donª Maria Guerrero
y dijeron que por orden del Sr. Alcalde ha-
bian pasado el camino de la Cabrera donde
habian medido y reconocido el pedazo de terreno
solicitado por D. Secundino Hernandez
resultando de su examen que mide una
superficie de diez y seis metros y setecientos
diez y ocho milimetros cuadrados siendo su
valor en renta segun su juicio el de veinte
y cinco pentas que este mismo habian di-
cho al solicitante quien les habia encargado



Candido Poffo

Junto Maxim
Gons

José Cuervo

José M. Guerrero
Contador

Diego Hernandez

Antonio Gutierrez

Pedro Balle

José María Ponce

Manuel Puente

Agustín Moreno

Acuerdo

Se manifestó en su nombre al ayun-
tamiento aceptaba el terreno por la con-
dición expresada que era todo cuanto se
necesaria que decir en cumplimiento de su ca-
mbio. Enterado el Ayuntamiento de la
transacción practicada y oída la aceptación
por encargo del solicitante, después de una
ligera discusión por unanimidad acorda-
ron ceder desde ahora para siempre los
diez y seis metros setecientos diez y ocho
milímetros cuadrados de terreno, ordenan-
dose que por el inscripto Secretario se
expida certificación de este acuerdo al
interesado para que siempre pueda acre-
ditar su posesión como su legítimo due-
ño que es. Y no habiendo otro asunto
de que tratar se levantó la sesión y fir-
man los Jtes. Concejales y Presidente de
que certifico

1780

Miguel Portillo

Eduardo Yung

En la Villa de Haza a veinte
y ocho de Abril de mil ochocientos
setenta y dos reunido el Ayuntamiento
del popular que al margen se expresa
bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de primero D. Miguel Portillo



de orden de dicho Sr. de cuenta del
acuerdo anterior y fue aprobado. Segui-
damente el Sr. Alcalde manifestó que
en el artículo ciento veinte y seis de la
ley municipal vigente está mandado
a los Ayuntamientos que formen en sus
respectivas localidades los presupuestos
de gastos e ingresos que ha de regir en el
venidero año económico siguiente, y que
a fin de no de latar servicio de tanta im-
portancia lo hacia presente a la Confe-
racion para que determinase lo conve-
niente sobre este extremo. Comado en con-
sideracion lo dicho por el Sr. Presidente
y habiendo visto lo terminante expreso
en el artículo ciento veinte y seis de la
ley municipal el Ayuntamiento despues
de una ligera discusion por unanimidad
acordó que los Sres. de la Comision de cuen-
tas nombrados en cuatros de febrero se
ocuparon en la formacion del proyecto
del presupuesto, quienes enterados de la
determinacion tomada manifestaron
ocuparse decididamente en dicho traba-
jo y no levantar mano hasta terminar
lo y ponerlo a la aprobacion del Muni-
cipio. Y no habiendo otro asunto de
que tratar se levanto la sesion y fir-
man los Sres. Concejales y Presi-

Candido Ruffo

Justo Martin
Orons

José Cuñero

José M.^a Guerra
Cortadonza

Pedro Fernandez

Antonio Gutierrez

Agustin Moreno


Pedro Galis



Manuel Puente donde se que certifico

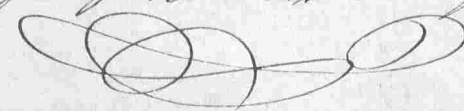


N.º B.º
Miguel Portillo

Eduardo Yáñez


Acuerdo

En la Villa de Badajoz a cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y dos reunido el Ayuntamiento popular que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Portillo N.º, de orden de otro Sr. de cuenta del acuerdo anterior y que fue aprobado. Seguidamente los Sres. de la comision de cuenta encargados por el Ayuntamiento en la sesion del veinte y ocho de Abril para la confeccion del proyecto del presupuesto municipal que ha de regir en el venidero año economico de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres presentaron terminados sus trabajos quienes manifestaron que despues de haber se hecho cargo de las necesidades del pueblo y de las disposiciones regentes en esta ramo se habian visto obligados a fijar el total de su gasto en la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientas noventa y tres pesetas y tres centimos, pues a pesar del profundo estudio que habian





Cardelo Ruffo

Justo Morero

José Canero

José M. Guerrero
Contrao.

Pedro Fernandez

Antonio Gutierrez

Agustin Morero

Pedro Beltrán

Francisco Moreno

José María

Manuel Puente

hecho para disminuir estos gastos habian
propuesto con inconvenientes graves y difíciles
de salvar viendose por cuya razon obligados
á fijar en la cantidad dicho los gastos obli-
gatorios del presupuesto, el cual lo so-
metian á la censura ó aprobación del Ho-
yuntamiento si lo considerase conveniente.

Entorados dichos Señores y despues de
una larga y detenida discusion fue puesto
á votacion resultando aprobado por una
mayoria en su consecuencia el Ayunta-
miento dió un voto de gracias á los Sres de
la comision por el acierto en el desempeño
de su comision y ultimamente acuerdan
que tan luego como se verifique el sorteo
de la camara de vocales se citen para
que estos Sres en union del Ayuntamiento
procedan á las arbitrios que fuerquen oportu-
nos para enjugar su deficit y sea rotado
definitivamente.

No habiendo otro asunto de que
tratar se levanta la sesion y firman los Sres
del Ayuntamiento de que certifico.

Miguel Beltrán
Ladunedo

Reunido en la Villa de Saffra á doce de Mayo de mil ochocientos setenta y dos: reunido el Ayuntamiento popular de esta misma villa por providencia del Sr. Alcalde primer D. Miguel Portillo y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, Dho. Sr. hizo uso de la palabra y dijo: Que habiéndose cumplido con escuso el termino que se fijó para la rectificación de las listas electorales, en conformidad á lo dispuesto en el artículo veinte y dos de la Ley Electoral sin que haya habido reclamación alguna, el Ayuntamiento deba acordar su ultimación poniéndola al publico por el tiempo que crea conveniente. En su virtud la corporación Municipal acordó lo siguiente el art. treinta y citada Ley se declaren y declaren ultimadas las mencionadas listas, disponiendo se publique por edicto que se fije en la tabla de ordenes para conocimiento de los electores. Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó

Andrés Giff

Junto alvario
Bono

José Canero

José M.^o Guerrero

Costa
Fidra Fernandez

Antonio Gutierrez

Agustín Moreno

Pedro Salas

Francisco Monereo

esta Sesion q firmase y los conce-
laciones. Puntos jales puentes de q se el serio
certificas =

1873.
Miguel Portillo

Eduardo Jimenez

Acuerdo. En la villa de Haza a diez y
nueve de Mayo de mil ochocien-
tos setenta y dos: reunido el Ayun-
tamiento Popular que al margen
se aprua, bajo la Prudencia del
Sr Alcalde primer D. Miguel
Portillo, y con asistencia de los
concejales que hubo presentes. El
Sr Alcalde ordenó que por medio
de la voz publica se anunciase,
se hiba a proceder al sorteo de los
tranta y nueve contribuyentes,
que en union de la Corporacion
hade componer la Junta Muni-
cipal; verificadas en la forma dichas
fueron introducidas en un globo las
bolas con los nombres de los Señores
que componen la primera seccion
de las seis que con anterioridad
tiene formadas, y an sucesiva-
mente fueron practicando por se-
parado los sorteos respectivos a
cada seccion dando el resultado fe-



quinta =

Primera Seccion de territorial.

- D. Faustino Marturego
- " Manuel Hidalgo
- " Julian Saur
- " Joaquin et de Liebana
- " Martin Garcia
- " Manuel Perez Moreno
- " Manuel de Llera
- " Doroteo Saur
- " Juan Manuel Galan

Segunda Seccion

- Cayetano Rodriguez
- " Mariano Garcia
- " Maria Cordow
- " Jose Pita Patiño
- " Diego del Sax
- Hernand de Guano Mancera
- " Jose Pio Pina

Seccion Tercera

- " Martin Fernandez Lem
- " Cecilio Dominguez
- " Marta ortiz Olmos
- " Maria Olmos Vazquez

Seccion Cuarta Industrial.

- D. Juan Ant: Verde
- " Tudon Barona
- " Manuel Alv: Chamorro
- " Felix Saur
- " Julian Luna
- " Manuel Marturego
- " Pablo Marcos
- " Juan Suarez

Seccion quinta

- " Ant: Gonzalez Serrano
- " Manuel Gonzalez
- " Tutolin Fernandez
- " Ramon Copin
- " Meliton Alvarez
- " Calisto Baquero
- " Antonio Garcia
- " Juan Loido
- " Jose Rodriguez
- " Antonio Ramirez
- " Francisco Ucallon

Terminada esta operacion el Suor Prudente mandó se afusiran al publico en la tabla de ordenes, la lista con los nombres de los que le ha correspondido la suerte de asociados en cumplimiento del articulo treinta de la Ley por si alguna reclamacion tubieran que hacer, lo verificarian en el termino de ocho dias, en conformidad a lo dispuesto en el articulo treinta y uno de enunciada Ley y no habiendo otros

Candela Poffo

Junto Mesas de voto

José Carrero

José M. Guerrero Cortabombas

Pedro Fernandez

Antonio Gaterrey

Agustín Moreno

Pedro Patis

Francisco Moreno

Jabian Gonzalez

Manuel Quintanilla

Francisco Morano
levantó las sesiones, que firma
los concejales presentes de que es
tífico =

Jabán ~~corriega~~

1730

Manuel Puente

Miguel Portillo

Juan de Dios

Acuerdo En la Villa de Navra a cinco de
Junio de mil ochocientos setenta
y dos: reunido el Ayuntamiento
Popular de la misma en su Sala
de sesiones vago la Prudencia
del Sr. Alcalde primer D. Miguel
Portillo y con asistencia de los con-
cejales que al margen se expresan,
yo el Sr. de cuenta del acta
anterior y fue aprobada. El Sr.
Prudente usó de la palabra y dijo:
que teniendo necesidad de nombrar
un apoderado en la Ciudad de Se-
villa para que este retire en nombre
de la Corporacion Municipal, los
intereses que dimana las obligacio-
nes hipotecarias depositadas en la
Direccion General del Ferrocarril de
Extremada a Sevilla, y las que nuevamen-
te se depositan hasta la cantidad
que este Ayuntamiento tiene cedida
de su cuenta por cuenta de Propios
a dicha Empresa, lo hacia presente

Candide Poffo

Junto Masin
Orans

José Canero

José M. Guerrero
Contador

Diego Hernandez

Antonio Gutierrez

Agustin Moreno

Pedro Salas

Francisco Moreno

José Peris

Manuel Prunty

Acuerdo.

a la Corporacion para que determine
ra lo que estime mas conveniente
El Ayuntamiento acordó y dispuso
de una larga y detenida discusion
sobre el nombramiento de apoderado
por unanimidad se acordó recoger
el mismo, en favor de D. Policarpo
Lacur Jurado de las Vecindad y Co
munis de la Ciudad de Sevilla, auto
rizando al Sr. Presidente para que
a nombre del Ayuntamiento le
confiera poder bastante para que
prueba, cobre y autoricen en auto
documentos o sus guardas, sean precin
tos, el sui por sierto, renta de las obli
gaciones hipotecadas hasta ahora
deponitadas, y las que en lo sucesivo
se deponitan. Y no habiendo otro
asunto de que tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesion y firmó y los
concejales presentes de que yo el Sr.
Escrivano =

113.

Miguel Portillo

Inducido

En la Villa de Huelva a diez
y seis de junio de mil ochocientos
setenta y dos: reunido el Ayuntamiento
Popular bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Miguel Portillo y con aus
tencia de los concejales que al man

Francisco Moreno
portor, el cual se obligó solventarlo en
la Depositaria de Ayuntamiento, conclui-
da la Feria, y obligando a su puntual
cumplimiento toda su bienes habidos
y por haber. Con lo que el Sr. Alcalde
dio por terminada el acto que firma y
habia firmado los concejales de que certifico =

Manuel Puente

Miguel Portillo

Eduardo Gama

Acuerdo En la villa de Ráfriz a treinta de ju-
nio de mil ochocientos setenta y dos: reunido
el Ayuntamiento Popular bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Miguel Portillo
y con asistencia de los concejales que al
margen se aparecen, yo el Secret.º di cuenta
del acta anterior y fue aprobada. El Sr.
Presidente hizo uso de la palabra y man-
dó que se lea el siguiente: que la plaza de Sepulchros y quon-
da de Sanantwís, habia quedado vacante
junto a otros por fallecimiento de Pedro de las Heras
José Canero Pera de las decantaciones y combenía de-
clararse publico, llamandose por edictos a
que se presenten personas que apitorean el referido car-
go, presentando las solicitudes en el ter-
mino de tres dias en la Secret.ª del
Ayuntamiento. En lo acordado, disponiendo
de sí en los edictos en los terminos referidos

Pedro Rosendo

Antonio Gutierrez

Aquellos para después hacer el nombramiento en
 la persona mas competente, de los ayte
 y antes que lo pretendan. No habiendo
 otro asunto de q tratar el Sr. Presidente
 levanto la sesion que firma y los conce-
 ales de q certifico =
 Manuel Puente Miguel Portillo Eduardo Ruiz

Acuerdo En la villa de Badajoz a veinte de Mayo
 de mil ochocientos setenta y dos reunido el
 Ayuntamiento popular que al margen se ex-
 presia bajo la presidencia del Sr. Alcalde pri-
 mero D. Matheo Portillo, de orden de dicho Sr.
 de cuenta del acuerdo anterior y fue aprobado.
 El mismo Sr. presidente hizo uso de la
 palabra y dijo: que en el ultimo acuerdo ha-
 brido por la Corporacion municipal, se ha-
 bia dispuesto que para cubrir la vacante de
 Guardia del Cementerio, ocurrida por falle-
 cimiento del que la desempeña ba, se hicie-
 ra publico por medio de bandos y edictos
 en los sitios y parages de costumbre de esta
 poblacion, con el efecto de que los aspirantes
 a ocupar esta plaza presentasen en el Sr.



Candido Puffo

Justo Manin
Orons

Yord Canero

Jer. M. Guerrero
Contador

Alfredo Fernandez

Agustin Morca

Antonio Gutierrez

Pedro Julia

Francisco Moreno

Maximino

Jabon Borriaga

Manuel Puente

mino de tercero dia las solicitudes en la
 Secretaria de este Ayuntamiento, y que
 como consecuencia inmediata de esta me-
 dida solo se habia presentado la solici-
 tud de Cristobal Gonzalez natural de
 Valencia del Ventoso, leida por mi el Se-
 cretario y despues de examinar la conduc-
 to del interesado por los H^{os} Concejales
 que le conocian, considerando que era una
 persona de buenos modales y de costumbres
 decentes, visto la autorizacion que en el ar-
 ticulo veintay nueve parrafo segundo de la
 ley municipal vigente se concede a los Ay-
 untamientos para el nombramiento de to-
 dos sus empleados y agentes de todas las
 ramas, por unanimidad acuerda esta Co-
 poracion municipal conceder el destino
 solicitado a Cristobal Gonzalez con la
 rebibucion solamente y sin ninguna otra
 onencion de una peseta y cincuenta centi-
 mos diarios, cuyo sueldo sera satisfecho de
 los productos que el mismo Cementerio sin-
 do: y por ultimo acuerdan se le signifi-

que al Gornater para su conoci-
miento y para que desde luego em-
pice a ejercer las funciones de su
cargo, que son las consignadas en el
Reglamento que existe para dicho
objeto. Y no habiendo otro asunto
de que tratar levantó la sesión el
D^o Presidente y firmó con los D^{os} con-
cejales de que certifico.

Yo D^o

Miguel Portillo

Eduardo Gamin

Acuerdo

En la Villa de Trapa a catorce
de Julio de mil ochocientos sesenta y dos
reunido el Ayuntamiento popular que
al margen se expresa bajo la presiden-
cia del D^o Alcalde primero D. M^o Mi-
guel Portillo, de orden de dicho D^o
de cuenta del acuerdo anterior y fué a
provado. Seguidamente el D^o Presiden-
te dijo, que según aparece de los docu-
mentos y cartas de pago que obran en
la Secretaría municipal había ratifi-
cado esta Villa al Tesoro por cupo del Im-
puesto personal del año económico de mil
ochocientos sesenta y ocho a mil ochocien-
tos sesenta y nueve la cantidad de cin-

cuenta mil ciento cuarenta y cinco reales
o sean doce mil quinientas treinta y seis
puntas y veinte y cinco centimos, quan-
do no debio pagar mas que la de diez
mil cuatrocientas noventa y cinco cen-
timos; que este aumento fue habonado
sin duda porque al tiempo de hacer la
Administracion Economica de la Provincia
la liquidacion de los intereses devengados por
el producto de su ochenta por ciento de cuya
cantidad se reintegro el cupo del Impuesto
personal, no tubo presente por una equivo-
cacion involuntaria la Orden de la Direccion
Grat de contribuciones, en que en virtud de
solicitud elevada por el Ayuntamiento
tubo por conveniente vista las razones po-
derosas alegadas, modificar el cupo señal-
ado a este pueblo y fijarlo en la cantidad
de diez mil cuatrocientas noventa y seis
y doce centimos como se demuestra por la co-
municacion que con fecha once de Mayo de
mil ochocientos veinte y nueve se sirvio re-
mitir la Admon Economica en la que in-
cluye la resolucion adoptada por la Direc-
cion Grat en cinco del mismo mes; y con-
quiera que a nadie incumbe velar por los
intereses del pueblo mas que a las personas
encargadas de su gestion administrativa, crei

Candido Ruffa

Justo Maccin
Dous

José Guines

José M. Guerrero
Contador

Miguel Hernandez

Agustin Moreno

Antonio Gutierrez

Pedro Ortiz

Francisco Moreno

Maximino Jimenez

Juan Enriquez

Manuel Puente

cumplir con un sagrado deber porian
todo en conocimiento del Municipio
para que deliberara lo que sobre este as
unto tubiera por conveniente. Voto
por los Tres del Ayuntamiento despues
de por su presidente y despues de una lon
ga discusion, visto los antecedentes y car
tas de pago que el Sr. Alcalde habia
presentado y considerandolo que esta Villa
habia satisfecho al tenor la cantidad
de dos mil cuarenta y seis pesos y doce
centimos de mas por cupo del impuesto
de personal del Sesenta y ocho a sesenta
y nueve, por unanimidad acuerdan que
para reintegrarse de expresada cantidad se
saque testimonio del presente acuerdo y de
la resolucion adoptada por la Direccion
Grat y se remita con atento comunica
cion al Sr. Jefe Economico de esta
Provincia para que reconociendo la jus
ticia que nos asiste, y emitiendo su dic
tamen en el expediente se digna elevar
lo a la real c. a la Direccion Grat de con
tribuciones para su superior resolucion.
No habiendo otro asunto de que tratar
se levanto la sesion y firmas el Sr. Presiden
te y Concejales de que certifico.

Yo Sr.
Dn.

Miguel Hostillo

Guillermo Gair





Acuerdo.

Con la Villa de Badajoz a veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y dos reunido el Ayuntamiento popular que al margen se expresa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer Sr. Miguel Portillo, de orden de dicho Sr. de cuenta del acuerdo anterior y sea aprobado. Igualmente el mismo Sr. hizo un dibujo de la palabra y dibujo que estando recomendado por la ciencia medica tomar las aguas de Puerto Llano para destruir el padecimiento de estomago que continuamente le aqueja solicita de la Corporacion licencia por el termino de un mes para ausentarse de este termino municipal y poder en dicho periodo atender a la curacion de su padecimiento. Siendo por los Sres del Ayuntamiento lo solicitado por el Sr. Portillo y convencidos del padecimiento, que continuamente le aqueja, para la autorizacion que concede a las Corporaciones municipales el articulo cien de la misma ley, por unanimidad acuerdan conceder la licencia solicitada.

Concluido deffe

Junto a las

Jos. Gurrea

Jos. M. Gurrea

Contador

Miguel Fernandez

Agustin Moreno

Antonio Gutierrez

Pedro León

Francisco Morales y por el término de un mes, no ha
haciendo otro asunto de que tratar se

Maximino Jimen levanto la sesión y firman las H^{as} Con-
cejales y Presidente de que certifico.

Jabian Domínguez

Manuel Puente

yo B^o
Miguel Portillo

Eduardo Sáenz

Acuerdo

En la Villa de Trapa a veinte y ocho
de Julio de mil ochocientos setenta y dos
reunido el Ayuntamiento popular que
al margen se expresan bajo la presidencia
del Sr primer teniente de Alcalde
Don Candido Gaffo por hallarse con
licencia el Sr Alcalde primero Don
Miguel Portillo de orden de expresado
Sr de cuenta del acuerdo anterior y
fue aprobado. Seguidamente el Sr
Presidente hizo uso de la palabra y di-
jo que estando en vigor la Orden Cir-
cular de la Dirección Gral de Ad-
ministración local su fecha treinta y
uno de Enero del pasado año de mil
ochocientos sesenta y cinco, por la que
se autoriza a las Corporaciones al
nombramiento de Hipotecado en
Madrid que los represente en todos
sus derechos y acciones y teniendo la
evidencia que este pueblo tiene cre-

Juán María
Gómez

José Canero

José M. Guerrero
Contador

Ofidoro Sánchez

Agustín Nevado

Antoni Guterres

Pedro Chelva

Francisco Navarro

Maximino Jimés

José María

Manuel Puente

ditos contra el Estado, pues lo había
por los documentos y antecedentes que
obran en la Secretaría municipal, los
cuales estaban reconocidos y próximos a
pagar, y otros que también pudieran ges-
tionarse depurando en la Dirección Jral
de la Deuda Jral su verdadero tra-
dor y convencion en los títulos corrientes
o papel que correspondía lo hacía pre-
sente a la Corporación para que desde
luego procediese a ponerle de acuerdo y
a la vez con objeto de cumplimentar
lo dispuesto en referida circular de trece
de mayo de noventa y cinco a cuyo fin se dio lectura
de la misma por mi el Secretario y des-
pués de conferenciar y ponerle de acuerdo
los Jtes. Concejales se procedió al nombra-
miento de Apoderado que represente en
Madrid a la Corporación actual en todos
sus derechos y acciones ante las oficinas de
la Deuda pública o en cualesquiera otra
dependencia del Estado, resultando elige-
do para este cargo por unanimidad de vo-
tos a el Sr. D. Pedro Pastor y Landero
vecino de Madrid domiciliado en la calle
de Alfochea número cuarenta y nueve cuar-
ta segunda izquierda, y al cual se nom-

bran por este acuerdo y bajo su responsa-
bilidad y por el tiempo que dure la renova-
cion anual de sus cargos de Concejales, sin
que por ello se entendan ligadas las Cor-
poraciones sucesivas para repetir este nom-
bramiento, con el fin de que represente dicho
D. Pedro Pastor y Landero los derechos y
acciones que anidan a la corporacion actual
y sucesiva mientras no sea revocado este
poder por otro acuerdo posterior en la misma
forma y deje de ser como ahora el. Espade-
rado de toda su confianza para recoger
de la Direccion Jiral de la deuda pu-
blica o de las demas Oficinas y dependen-
cias del Estado, las laminas o billetes que
se expedan a su favor, ya sea por propios
Puntos, o por cualquier otro concepto o sin
seguro de credito que sea necesario gestio-
nar, a cuyo efecto se penonara en las o-
ficinas centrales de Madrid activara los
expedientes de liquidacion que se remitan
e incorren en ellas, negociara y enajenara
a precio de cotizacion y previa factura
de bolsa los titulos y laminas para los que
se halla expresamente autorizado este a-
guntamiento en la forma establecida;
convertira el papel existente en titulos
de otra especie que el Gobierno de S. M.



Nº 075.191



pudiera crear, endosará las cartas de pago que
 se capitulan a su favor, dará parte mensual
 y detallado de sus trabajos, en el que haga
 conocer por medio de comunicacion dirigida
 al Sr. Presidente el verdadero estado de los
 asuntos que se le encomiendan; rendirá la cuen-
 ta justificada de todo lo que cobre a virtud
 de este apoderamiento y remitirá al Sr. Al-
 calde por medio de carta o pliego certifica-
 do en comas, los documentos o libranzas de
 giro, con las mayores seguridades para que
 lleguen a su destino o se hagan efectivas
 bajo la inmediata responsabilidad de di-
 cho Sr., cuya responsabilidad se entiende
 que acepta al hacerse de este cargo.

Terminado este asunto del nombramien-
 to de apoderado en las formas y terminos que
 resulta el Sr. Presidente declaró terminada
 este union y dispuso que para dar cumpli-
 miento al segundo extremo que comprende la
 orden circular se saquen tres copias certifica-
 das, que se remita una de ellas al Sr. Procura-
 dor para que acuse su recibo y aceptacion del
 cometido y en su virtud se cursen despues los

[Decorative flourish]



otras dos certificadas al Sr. Jefe
Económico de la Provincia para
los efectos prevenidos. Firma
el Sr. Presidente y concejales de que goza
Secretario certificado.

Yo Sr.
Candido Gaffo

Eduardo Ruiz

Acuerdo

En la Villa de Safrá a cua-
tro de Agosto de mil ochocientos se-
senta y dos reunido el Ayuntamiento
Popular que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. primer
Teniente de Alcalde Sr. Candido
Gaffo y de orden de dicho Sr. de
cuenta del acuerdo anterior y fue a
provado. En el mismo acto el Sr.
Presidente hizo uso de la palabra
y dijo que por los agentes del Mu-
nicipio se le habia dado conoci-
miento del mal estado que ocupa
ba la pared del Edificio que fue
Convento de Sta. Marina y que hoy
es de la propiedad de Sr. Manuel
Blanco y como quiera que la pared
denunciada es la que sirve de fachada

Justo de Cruz

José Guzmán

José M. Guerrero
Contador

Pedro Ramirez

Antonio Gutierrez

Pedro Ruiz
 Francisco Moreno
 Maximino Jimenez
 Fabian Perdomo
 Manuel Puente

da y mira a la calle de Sta. Maria
 na de esta poblacion se estaba en el
 caso de que el Ayuntamiento adopta
 ra algunas medidas afin de evitar un
 desplome y de los perjuicios que podria
 ocasionar. Tomado en consideracion
 por los H^{os} del municipio lo anteriormente
 se expuesto, por unanimidad se acordó
 que los peritos practicos de Villa paren
 a expresado sitio y reconozcan dicha pa
 rad para que si se encuentra en un esta
 do de ruina lo manifiesten a l. Sr. Al
 calde e instruya con tal objeto lo es
 pediente oportuno para su demolicion.
 Y no habiendo otro asunto de que tratar
 se levanto laesion y firman los conceja
 les y presidente de que go' el Sr. D^o certifico

Yo D^o
 Candido Gaffo
 Eduardo Paine

Acuerdo

En la Villa de Tapa a once
 de Agosto de mil ochocientos setenta
 y dos reunido el Ayuntamiento popu
 lar que al margen se expresa bajo la
 presidencia del Sr. primer teniente de
 Alcalde D. Candido Gaffo, se orden
 o de dicho Sr. de cuenta del acuerdo an
 terior y fue aprobado. Seguidamente
 go' el Secretario y por mandato del

Justo Martin
 Doris
 José Guzmán
 José M. Guerrero

Nuestro Hermano
Antonio Gutierrez otro Pastor y Landero vecino de Ma
drid por la que daba las gracias al
Ayuntamiento por el nombramiento
de Apoderado en aquella Villa que
habia recaido en su favor y en la que
manifestaba que aceptaba con gusto
dicho nombramiento y se prometia
desempeñar en conformidad a las
instrucciones que por la Corporacion le
hubian sido dadas. Enterado el ayunta
miento de la aceptacion de dicho
se autorizo al Por Presidente pa
ra que desde luego se entendiera con
el Por Apoderado en los asuntos pen
dientes en la Caja central de de
positos relativos a esta Villa. No
habiendo otro asunto de que tratar
se levanto la sesion y firman los
Concejales y Presidente de que certifico.

Yo B.
Candido Puffo
Eduardo Giron

Acuerdo
En la Villa de Baza a diez y
ocho de Agosto de mil ochocientos
setenta y dos reunido el Ayunta
miento popular que al margen se
expresa bajo la presidencia del Por



Gerónimo M. Guerrero

Contador

Diego Fernandez

Antonio Baturay

Agustin Moreno

Pedro Torres

Francisco Morillo

Maximino Jimenez

Jabier Loriga

Manuel Puente E. Guffo

Eduardo Guin

primer Teniente de Alcalde D. Can-
dido Guffo; por orden de dicho Sr. de
cuenta del acuerdo anterior y fué aprova-
do. En el mismo momento el Sr.
Presidente manifestó que por su parte
no tenía conocimiento hubiera en la
sesion de este día asunto alguno que
tratar, a no ser que alguno de los Sres.
individuos lo hubiera; y como quisiera que
todos contestaron negativamente, se ter-
mino la sesion y firma el Sr. Presi-
dente y concejales de que certifico.
Yo B.º

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a veinte y cin-
co de Agosto de mil ochocientos setenta y
dos, reunido el Ayuntamiento popular
que al margen se expresa bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde primero D. Mi-
guel Porcello, de orden de dicho Sr. de
cuenta del acuerdo anterior y fué aprova-
do. Igualmente go' el infrascripto Secre-



Candido Eoffo

Justo Manin
osous

Jos Carero

Jos M. Guerrero

Contador

Mano Hernandez

Antonio Gutierrez

Agustin Moreu

Pedro Pina

Francisco Moreno

Maximino Jimenez

Jos Maria Pineda

Manuel Puente

hizo previa licencia del Sr. Alcalde, presenté un escrito fecha diez y siete del corriente mes, firmado por Manuel Hernandez Carbajal de esta vecindad, solicitando del Ayuntamiento se estampe certificación de hallarse en el amillaramiento de riqueza pública a su nombre como dueño, una tierra de cuatro fanegas, al sitio de Valles del Cid de este término municipal con objeto de inscribirla en el Registro de la Propiedad de este Distrito. El Ayuntamiento enterado de la petición y cerciorado de que se en cuenta el inmueble citado en el catastro, acordó por unanimidad se libere certificación que se pide autorizada por el Sr. Alcalde, Regidor Sindico, y el infrascripto Secretario. Yo habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion y firman con el Sr. Presidente los Sres. Concejales de que certifico.

W. B.

Miguel Portillo

Guillermo Jimenez

Guillermo

En la Villa de Huelva a primero de
Junio de mil ochocientos setenta y

des, reunido el Ayuntamiento popular
que al margen se expresa bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde primero D. Mi-
guel Portillo, de orden del mismo Sr. y el
Secretario de cuenta del acuerdo anterior
y fue aprobado. Igualmente se presentó
el Profesor de una de las escuelas públicas,
de esta Villa D. Medericó Justiniano Boria
y dijo, que el día veinte y nueve de Agosto
el mismo había fallecido degraciadamente
el Ayudante de su escuela Manuel Goto,
encontrándose por consiguiente vacante dicho
destino, y que con el fin de que la enseñanza
no sufriera quebranto alguno lo hacía presen-
te a la Corporación cual cumplida a su
deber. Enterado el Ayuntamiento de lo es-
puesto y después de una larga discusión por
unanimidad se acordó anunciar la vacante
ocurrida por medio de edictos y por el termi-
no de un mes para que en dicho tiempo
presentaran sus solicitudes los que con suficien-
tes conocimientos y condiciones precisas deseen
ocupar dicho destino. Y que con el fin de
que la educación de los niños no sufriera
las consecuencias indicadas por el Sr. Profe-
sor y a propuesta del mismo, nombraron
interinamente para cubrir dicha plaza
y hasta tanto que fuera proveída en de-
finitivo, al joven Cirilo Bamiera



quien tanto por sus conocimientos y buenas cualidades, cuanto por su dulzura en el trato observado con los niños en las diferentes veces que por incidencia ha sido desempeñado expresado destino, merecia la confianza de todos los Vtes. individuos del Ayuntamiento, disponiendole por ultimo que por conducto del Sr. Alcalde se le significase al interesado el acuerdo que la Corporacion ha tenido a bien hacer en la persona de Cirilo Ramirez.

Acto seguido presente una instancia de Manuel Salas Castro de esta vecindad como Curador e jemplar de su incapacitado padre Ramon Salas Piñarro solicitando certificacion del catastro de riqueza publica, de como un citado padre viene en posesion de una casa calle de Gamatera numero treinta y cinco de gobierno que heredo de su difunta madre Antonia Piñarro y como quiera que carece de titulo escrito para inscribirla en el Registro de la Propiedad desea se le expedida la certificacion expresada. Enterado el Ayuntamiento de lo espuesto y conuencidos de que la casa mencionada

Candido Puffo

Junto Martin
Doms

José Caniers

José M.^o Guerrero

Concedido

Antonio Gutierrez

Pedro Betes

Francisco Moreno

Maximino Jimenez

José Priego

Manuel Puente

Manuel Puente

ponen pacífica desde el fallecimiento
de su ^h madre las fincas siguientes.
Una de las tierras y Huerta llamada
de Bilen situada en el padron del
mismo nombre, una tierra en el de
S. Gonzalo su cabida cinco fanegas,
una casa en la Plaza de la Cons-
titucion marcada con el numero diez
y seis de Gobierno, otra casa cochera
en la calle de S^{ta} Catalina, y co-
mo quiera que de las anteriores fin-
cas carece de titulo de dominio escrito,
deud se le expida certificacion para ins-
cribirlas en el Registro de la Propiedad.

En su consecuencia enterado el Ayun-
tamiento de las certificaciones que se le
van y despues de cerciorarse que las fin-
cas mencionadas se hallan inscritas res-
pectivamente a nombre de sus legiti-
mos dueños por unanimidad acordaron
expedirlas en la forma que se apetece.
Acto seguido el Sr. Alcalde, mani-
festo que siendo uno de los arbitrios con-
cedidos por la ley el arriente de los
puestos esta feria de S^{ta} Miguel,
D^h hacia presente a la Corporacion
para que se designe un fin por los dias
en que se ha de celebrar las subas-
tas como viene de costumbre. Acto



por el Ayuntamiento lo espuesto por su
Presidente, y después de una larga y detenida
deliberacion, por unanimidad se acordó
que la subasta de expresados puestos se
verifique en la primera el día quince del
corriente y la segunda y última el veinte
y dos del mismo mes en estas Casas con-
sistoriales y hora de once a doce de su ma-
ñana y que para conocimiento del pú-
blico se anuncie por medio de edictos
en los sitios de costumbre de esta pobla-
cion lo dispuesto en el presente acuer-
do. Todo habiendo otro asunto de que
tratar se levantó la sesión y firma el
Vº Presidente y Concejales de que cer-
tifico.

M. B.

Miguel Cortilla

Escudado Prim
D

Escudado
Candido Poffe
Junto Acarín
José Cuervo
José Est. Guerrero
Castañeda

En la Villa de Huelva a quince
de Setiembre de mil ochocientos seten-
ta y dos reunido el Ayuntamiento
junto Acarín popular que al margen se expresa bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D.
Miguel Cortilla, de orden de dicho
Sr. y el Secretario de cuenta del
acuerdo anterior y fue aprobado se
licitamente la Corporacion se ocu-



Antonio Gutierrez

Nº 676380



Pedro Salas
Francisco Moreno

Marcos Jimeno
Joaquín Priego
Manuel Puente

fo en la primera subasta de los puertos de la feria de S. Miguel como se demuestra con todos sus detalles en el expediente formado al efecto. Y no habiendo otro asunto de que tratar se le cuenta la sesion y firma el Sr. Presidente y Concejales de que certifico.
Yo B.^o

Miguel Portillo
Concejal

Acuerdos

Caro de Effe
Junto aca
Dona

José Canero

José M.^a Guerrero
Contador

Antonio Gutierrez

En la Villa de Badajoz a veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos reunido el Ayuntamiento popular que al margen se expresa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Portillo, de orden de dicho Sr. go el Secretario de cuenta del acuerdo anterior y fue aprobado. Seguidamente el Ayuntamiento se ocupó en la segunda y ultima subasta de los puertos de la feria de S. Miguel como se demuestra con todos sus detalles en el expediente formado al efecto. Y no habiendo otro asunto de que tratar se cuenta la sesion y firma el Sr.

Pedro Salas

Maximino Jimeno
 Fabian Borriega
 Manuel Puente
 Presidente y Concejal, de que certifica.

Miguel Portillo
 Eduardo Jimeno

Acuerdo

En la Villa de Baza de Baza a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos reunió el Ayuntamiento popular que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde de primero don Miguel Portillo, de orden de dicho Sr. de cuenta del acuerdo anterior y fue aprobado. Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta de la comunicacion de la Junta Provincial de 1.ª enseñanza por la que usando de las facultades que la ley les concede se dignan proponer para su nombramiento interino a la Profesora de 1.ª enseñanza D.ª Ascension Maximino Pardo. En su consecuencia enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Alcalde y teniendo a la vista lo dispuesto en el articulo diez y siete de la orden de la Regencia de primero de Abril de mil ochocientos setenta y dos por unanimidad se acordó nombrar

Candido Ruffo

Justo Macias
 Moreno

Jose Carrero

Juan M. Guerrero
 Contador

Antonio Gutierrez

Pedro Aroca

Francisco Moreno

Maximino Jimeno

Fabian Borriega

Manuel Prieto

interinamente como así se hizo a la
Profesora D^{ca} Ascension Macosimo
para el desempeño de la labor pedagó-
gica de esta Villa, con el haber de setenta
y cinco pesetas y tres perras y cincuenta
centimos de sueldo al año, cuarta par-
te de esta cantidad para material y
otra cuarta parte como retribución,
haciendo saber lo dispuesto en el pre-
sente acuerdo a los J^{tes} de la Junta
local de instrucción primaria de esta
Villa para que se sirvan dar posesion de
destino a la maestra dicha D^{ca} Ascen-
sion Macosimo Ruano. En no habien-
do otro asunto de que tratar se levantó
la sesión y firmó el J^{te} Presidente
y concejales de que certifico. Sobre ras-
pado = por la que usamos de las fa-
cultades = reales =

M. B.

Miguel Fortello

Estuvindo hecho

Acuerdo

Con la Villa de Badajoz a seis
de Octubre de mil ochocientos seten-
ta y dos reunido el Ayuntamiento
popular que al margen se expresan
bajo la presidencia del J^{te} M.



calde primero D. Miguel Portillo,
se ordena de dicho. Se di cuenta del
acuerdo anterior y fue aprobado. Segui-
damente di cuenta de una solicitud
de Domingo Rodriguez Escudero de
esta vecindad, por la que solicitaba
se le diera en posesion la plaza vacan-
te de Ayudante de la Escuela a car-
go del Profesor D. Esteban Justiniano
Vaz: a causa de la defuncion del que
la desempeñaba D. Manuel Polo, y
por servida interinamente por Sin-
to Ramiro.

Candido Riffe

Justo Masin
Dous

José Casiers

José M. Guerrero

Pentecost

Antonio Gutierrez

Pedro Pelis

Francisco Noveno

Maximino Ginerres

Jabian Worieg

Manuel Puente

Visto por el Ayuntamiento
de la solicitud y no habiéndose pre-
sentado ninguna otra solicitud a favor
de haberse anunciado el publico por
el término de un mes, por lo que soli-
citante una persona digna de mere-
cerla con preferencia. Visto por su bue-
na conducta moral, cuanto por el ju-
icio e ilustracion que reúne para el
desempeño de otro cargo, por unanimi-
dad acuerdan con este la plaza
solicitada con el haber de Cuatro
cientos pesetas anuales, pero que en
vez de ir a la Escuela de D. M.
Clerico, vaya a la de D. Baquin



mandando el Ayudante que la desam-
 plia a los Portales, Quapó a cubrir la
 vacante existente en la del Profesor de
 Historia, disponiendo por último que pa-
 ra cumplir toda la dispuesto en este acuerdo
 se le signifique a los dos Profesores para
 que se dirijan admitir en sus respectivas
 escuelas y dar posesion de sus destinos a los
 Ayudantes Portales, Quapó, y Do-
 driguez. Sin embargo otro acuerdo de
 que tratar se levantó la sesión y firmaron
 otros tres de que yo al H. C. certifico.

Miquel Fortillo

Antonio Gámez

En la villa de Zafra a trece de Octubre
 de mil ochocientos setenta y dos siendo
 el Ayuntamiento popular que así man-
 da se expresa bajo la Presidencia del
 Sr. Abable primero Sr. Miguel For-
 tillo de orden del mismo Señor y

El Secretario de cuenta del ayuntamiento anterior y fue acordado: voto segundo
pues un vecino de Trancena delgado
de vecino de la Ciudad de Trancena
en el que manifestaba que hallándose
vacante la plaza de guarda del Comen-
tario de esta población tubiera a bien
concederle. Deseando el Ayuntamiento
de la solicitud y en atención a lo de-
mosado por sus vecinos la falta de
un dependiente que llorase los servi-
cios que a dicho destino son necesarios
considerando que este interesado reúne
las condiciones que son precisas puesto
que durante el tiempo que ha servido
penales igual puesto en la Ciudad a
su naturalera ha observado una bu-
na conducta, por unanimidad acuer-
dan concederle como así lo hacen la
plaza que solicita con el haber de una
pesta y vivienda cubierta con un
cuyo fondo sea pagador del canuto
lo que con dicho objeto está consignado
en el presupuesto municipal y que
para conocimiento del interesado se le
muestre por quien correspondiente

Candido Giff

Justo Masera
Damas

José Benítez

José María Guzmán

Concedido

Victorio Gutierrez

Pedro Pérez

Francisco Moreno

Narciso Jimeno

Fabian Toriega

Manuel Puente



En la diputación de este acuerdo, y no habien-
do otro asunto a que tratar se levantó
la sesión y firmaron los Sr. D. Ayuntamiento
quien lo que certifica -

M^{to} D^{no}

Miguel Fortillo

Eduardo Guin


Candido Ruffo

José de las Heras
Ramos

José Barriero



José M. Guerrero

Contador

Antonio Gutiérrez

En la villa de Zafra a veinte de Octubre
de mil ochocientos ochenta y dos segundos,
por sí del Ayuntamiento que abrenge
se acuerda bajo la presidencia del Sr.
Alcalde 1^o D. Miguel Fortillo, de orden
de dicho Sr. de cuenta del acta anterior
y fue aprobada, lo habiendo acordado
de que tratar en este día el Sr. Alcal-
de día por terminada este acta y fu-
erme lo que certifica -

M^{to} D^{no}

Miguel Fortillo

Eduardo Guin



Pedro Subir

Francisco Moreno

Jabian Ortega



Habiendo oído cuenta de que habia se le
 vando la sesion que firmari dichos señores
 de que Certifico -

yo lo firmo

Miguel Fortillo

Eduardo Yáñez

En la villa de Zafra a tres de Noviembre
 de mil ochocientos setenta y dos reunido el
 Sr. Dn. de S. Y. en la sala que al margen
 se especifica bajo la presidencia del Sr. Dn.
 alcalde D. Miguel Fortillo por orden de dicho
 Sr. yo el Sr. Dn. de S. Y. del acuerdo ante
 rior y fue acordado, e hizo seguidamente
 la de una solicitud dirigida a esta cor-
 poracion por D. Juan de S. Y. y Srage
 ra Sr. de Buequillas en la que manifes-
 taba que siendo poseedor de una casa en
 el pueblo de su vicindad colindante con
 otra de la vicindad de este municipio
 y que habia en su poder Sr. Dn. de S. Y.
 Y. como se le habia obtenido por dicha



quien correspondia y: No habiendo otra
cosa de que tratar el Sr. Alcalde levanta
la sesion que firman dichos señores a que
certifico =

Yo el Sr.

Miguel Portillo

Eduardo Jim

(D)

~~Candido Gaffo~~
En la Villa de Zafra a diez de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y dos reunidos
los señores del Ayuntamiento que al margen
se inscriben bajo la presidencia del Sr. Sr.
Jose Canero Abiente de Alcalde D. Candido Gaffo

por hallarse con licencia el Alcalde Sr. D.
Jose M. Guerrero y Miguel Portillo de orden de dicho Sr. D. Canero
Concedido

de la del acuerdo anterior y por acordado,
seguidamente ya el Sr. presente un escrito

firmado por Capitan Donato Buzquillas

de esta corporacion suplica que se le permita
en el que solicita que continuando a su cargo

se le permita la continuidad que disfruta

en esta villa y en la Puebla de Sanabria

en virtud de lo que el Sr. D. Canero y

de la corporacion a dejar a la continuidad; entera

de el Ayuntamiento de lo expuesto y tambien

donde se convenga que el interesado tiene satis

fechos los cargos municipales que le han

correspondido en el presente año por unan

Pedro Talar

Francisco Moreno

Maximino Jimenez

Jabian Toriegas

Manuel Puente



quidad no se dan a acceder a la solicitud
devaluandola en su modo diligenciar, con
el Sr. Presidente para que pueda acceder
a donde se concuerda y adquirir la ve-
ridad que compete. Lo que tambien
para cosa de que trata el Sr. Presidente
dijo nos terminada esta cosa que firmada
dijo Sr. de que certifica.

Yo el Sr.
Candidato Gaffo
Eduardo Gaffo
(S. F.)

Justo de villa de la Pasa a diez y siete de
agosto de mil ochocientos setenta y
siete. Yo el Sr. Presidente de la Pasa
y de su villa de la Pasa de la Pasa
y de su villa de la Pasa de la Pasa
que al margen se especifica bajo el
número del Sr. Presidente de la Pasa
D. Candidato Gaffo y de su villa de la Pasa
de su villa de la Pasa de la Pasa y fue
firmado. El Sr. Presidente de la Pasa
y de su villa de la Pasa de la Pasa
que impone a los habitantes de la Pasa
municipal para que en el mes de
junio de cada año firmen y certifique el
nombre de todos los habitantes que existen

Pedro J. de
Francisco Morero
Narciso Girones



Manuel Puente

en su término, y como quiera que el presupuesto fijado para llevar a término estos trabajos se aproxima; cumplida con un deber poniéndolo en conocimiento de la Corporación para que si no se juzgaba oportuno adoptar las medidas convenientes y no se fuera demora sus sesiones de tanto interés para la buena marcha y organización municipal; enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por su Presidente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo once y nueve de la Ley municipal vigente, acuerda, que por los tres alcaldes se han de repartir a domicilio las hojas e impresos que los habitantes conozcan con las designaciones que en las mismas se les hace saber y como pudiera suceder, que ninguno de los habitantes no supieran tener las casillas que en dicha hoja se determinan atribuirse al Sr. Alcalde para que si lo cree oportuno nombre una persona competente y pueda recoger y llevar

Las cédulas que por ignorancia de los
vecinos no se hubieran hecho. Pero ha
biendo otra cosa de que tratar se levantó
la sesión que firmaron el dictamen
que certifica =

yo R.
Candido Goffo

Guardado (firmado)

En la villa de Zafra a veinte y cuatro
de noviembre de mil ochocientos ochenta
y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento
de Zafra, que al margen se expresan bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Manuel de Alcaide,
D. Candido Goffo, de orden de dicho Sr.

Antemio Gutierrez
D. Pedro de...
D. Francisco Morera
D. Maximino G...
D. Fabian...
D. Manuel...
D. Candido Goffo

Guardado (firmado)

Memoranda

En la Villa de Badajoz a primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos

Juan Antonio Moreno

Yo el Sr. D. Juan Antonio Moreno

José Romero

Yo el Sr. D. José Romero

José María Contreras

Yo el Sr. D. José María Contreras

Antonio Gutiérrez

Yo el Sr. D. Antonio Gutiérrez

Pedro Salas

Yo el Sr. D. Pedro Salas

Francisco Moreno

Yo el Sr. D. Francisco Moreno

Manuel Jimeno

Yo el Sr. D. Manuel Jimeno

Jabian Contreras

Yo el Sr. D. Jabian Contreras

Manuel Prieto

Yo el Sr. D. Manuel Prieto

José María

Yo el Sr. D. José María

Yo el Sr. D. José María

Yo el Sr. D. José María



Candido Goffo
 Justo Moreno
 José Cuervo
 José M. Guerrero
 Antonio
 Antonio Gutierrez
 Pedro Ruiz
 Francisco Moreno
 Maximino Jimenez
 Gabia Priego
 Manuel Puente

to de la proposicion hecha por el
 Sr. Garcia Rincon; teniendo pre-
 sente me la limpieza y arca del corral
 es una medida higienica que reporta
 un beneficio de los niños que asisten á las
 escuelas y que con frecuencia estan en-
 tendido á hacer sus necesidades corporales
 y puesto que los Sres que habitan en
 este edificio hacen cenon volunta-
 rio del estercol siempre que el corral
 quede en condiciones de poderse entrar;
 el Ayuntamiento despues de una larga
 discusion por unanimidad acordó acce-
 der á lo solicitado bajo las condiciones
 siguientes.

El tiempo por el cual se cede el es-
 tercol es el de cuatro años y no se como
 apetece el solicitante.
 El Ayuntamiento ha de impedir todo
 el corral formando este empotrado una
 peca de rambla hacia el medio pa-
 sa que las ranas Novedades fensan fu-
 el alida en el derasie que en medio
 del corral se colocara en tierra por

un enrejado de hierro.

3a En la pared de enfrente a la puerta de entrada formara una sanja tan larga cuanto sea la pared que servira para que los niños hagan sus necesidades corporales.

4a Ultima. El estanco se sacara de dicho edificio previo permiso del Sr. Alcalde y en la diaz que otorga Sr. donque.

Todo cuyas condiciones se accede a lo solicitado en el escrito presentado y enterado de los mismos el Sr. donque. Garcia Pincon los acepta en todas sus partes. Con lo que se levanta la sesion y firman dichos Sr. del Ayuntamiento y el Sr. donque de que yo el Sr. donque certifico.

1908
1 de Mayo
Miguel Hostillo

Estuardo Pincon

Acuerdo

Candido Puffo

Junto Maxim

José Cuervo

En la villa de Huelva a quince de Diciembre de mil ochocientos seenta y dos reunido el Ayuntamiento popular que al margen que al margen se espone bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Miguel Pincon

José M.^a Guerrero
Contador

Antonio Gutierrez

Pedro Salas
Francisco Moreno
Joaquín Menigal
Manuel Puente

Candido Goffe
Justo Marín

José Luñero
José M.^a Guerrero
Contador

Antonio Gutierrez

Pedro Salas
Francisco Moreno
Maximiliano Jimenez

fillo de orden de dicho Sr. de con-
ta del acuerdo anterior y fué apro-
vado. Habiendo seguido el Sr. Presiden-
te manifestando que no habiéndose a-
sunto alguno de que tratar se man-
tata la sesión. Y firmán con el Sr.
Presidente de que certifico.

Miguel Cortillo

En la Villa de Huelva a vein-
te y dos de Diciembre de mil ochocien-
tos setenta y dos reunido el Ayun-
tamiento popular que al margen
se expresa bajo la presidencia del Sr.
Alcalde primero D. Miguel Corti-
llo, dicho Sr. manifestó la apatía
que por las acciones se venia observando
respecto a la policía urbana que de-
bia haber en la población, a pesar
de tenerlo prevenido en bando pu-
blicado en catorce de febrero del año
actual, y con el fin de que las disposi-
ciones dictadas se hagan cumplir cual
corresponde lo somete a la delibera-
ción del Ayuntamiento. Con su con-
secuencia la suspensión queriendo
que la policía fuese una realidad

Manuel Priente

y que las disposiciones dictadas por la autoridad se cumplieran en todas sus partes por conveniencia se acordó que por el peon público se hiciera saber por segunda vez la obligación que tenían los vecinos en observar las disposiciones contenidas en el Reglamento de Policía Urbana de esta Villa, autorizando al Sr. Presidente para que en conformidad con lo dispuesto en la Ley municipal imponiera a los desobedientes la multa que hubiere lugar. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión y firmaron con el Sr. Presidente de que certifico.

yo D^o

Miguel Fortillo

Juan José

Presidencia

En la Villa de Badajoz a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos reunido el Ayuntamiento popular que al margen se expresa bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero Miguel Fortillo de orden de dicho Sr. de cuenta del acuerdo anterior y fue a lo que sigue. Seguidamente y de mandado





del Sr. Presidente y el Secretario de cuenta de la circular inserta en el Boletín Oficial en breves términos y enca relativa al repartimiento de cédulas de empadronamiento correspondiente a la edición del año actual y estado de las disposiciones que la misma contiene y del número de cédulas que a esta villa han correspondido el Ayuntamiento después de una larga y detenida discusión acordó que para evitar la responsabilidad que a las Corporaciones le cabe si no reparten las cédulas que respectivamente les han correspondido en el reparto hecho en la Administración Económica, autorizan al Sr. Presidente para que nombra una persona que acompañada de agentes de autoridad hiciera el reparto domiciliariamente, y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión y firman con el Sr. Alcalde los individuos

Candelito Goffo

Justo Marín

Yosé Cuervo

José Guerra

Antonio

Antonio Gutiérrez

Extraído

Francisco Morale

Manuel Brinera

José María Domínguez

Manuel Puente

[Signature]

[Signature]

1871-8

de Ayuntamiento de Badajoz de que
certifico.

Miguel Restillo,

Esteban Linares
[Signature]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

